



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
U210126

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210126 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (N PATENTE U OFERENTE ÚNICO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 02 de julio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-012M7B998-E42-2021**, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$2,677,636.56 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$6,693,789.50 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la contratación de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 13 de diciembre de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar el lugar de entrega de los bienes.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U210126

revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2021008335 de fecha 29 de noviembre de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


I.4.- Por oficio número 095384611800/2021009228 de fecha 15 de diciembre de 2021, recibido el 17 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, para dar continuidad y permitir la operación regular de abasto de "EL INSTITUTO" durante el primer trimestre de 2022, como fuente de abasto adicional en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/12136/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, recibido el 21 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 03 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

| | | |
|--|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p> | <p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210126 </p> |
|--|---|---|

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta únicamente en lo referente al "Plazo" y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-...

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y derivado de la solicitud de convenio modificatorio hasta el 31 de marzo de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U210126

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **21 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE
C.V.

C. MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HR/LMLR/PPMM





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U210126

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEA



Of N° 095384611810/2021008335

Ciudad de México, a 29 noviembre de 2021

C. María Angélica Olvera Peredo y/o
Representante Legal de la Empresa
Compañía Internacional Medica, S. A. de C. V.
Presente.

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos U210112, U210252, U210186, U210120, U210126 y U210261, de bienes de insumos para la salud cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2021, en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento, 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en los contratos de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4° cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2,4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante el primer trimestre de 2022, en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2022, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **3 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, **remita su aceptación o negativa por escrito para modificar el plazo y vigencia de los contratos de referencia del 31 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en este.**

La ampliación en la vigencia que se solicita, estará sujeta en el ejercicio y pago a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2022 y a la persistencia de la necesidad de la o las claves que se amparan en el instrumento jurídico.

La ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves adjudicadas en los contratos, por lo que **su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativa de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar el plazo y la vigencia de los contratos.**

Sin más por el momento, quedo en espera de la respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración, Presente (*)
- Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
- Lic. Rafael Izquierdo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos *
- Lic. Humberto Bincón Juárez, Titular de la División de Contratos *

ALMO/TMV/CD/11/19/0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



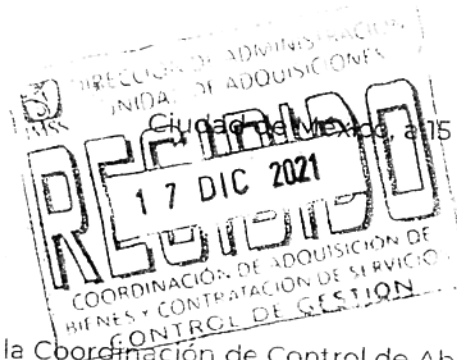
GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/2021009228



Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes número **U210112, U210252, U210126, U210186, U210120, U210261**, con el proveedor **COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.**, y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2021.

Al respecto atendiendo a que las claves amparadas en los contratos de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas, cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante el primer trimestre de 2022, como fuente de abasto adicional en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2022, por lo que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento y segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de los convenios modificatorios de los instrumentos jurídicos en cita, para efecto de que sean modificadas las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia de los contratos del 31 de diciembre de 2021 **al 31 de marzo de 2022, para quedar como a continuación se detalla:**

| DICE | DEBE DECIR |
|---|---|
| CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: | CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: |
| PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. | PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, documento de adjudicación que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y derivado de la solicitud de convenio modificatorio hasta el 31 de marzo de 2022. |
| QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021. | QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022. |

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

ANEXOS
ANEXOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

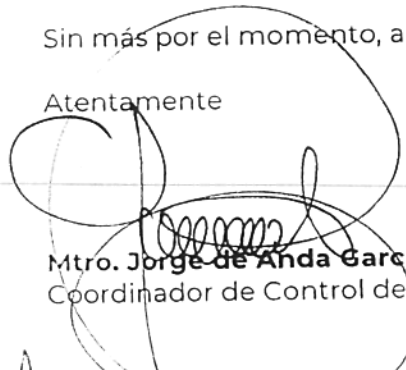


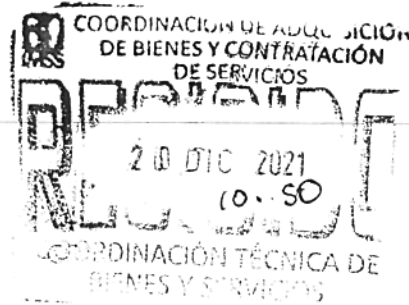
Of N° 095384611800/2021009228

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del (los) convenio(s) modificadorio(s), contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia para modificar el plazo y vigencia, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud, y en el que se establece la solicitud de aceptación de ampliación de plazo y vigencia del (los) contrato(s) primigenio(s) del 31 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia al representante legal del proveedor, realizada de las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación vía correo electrónico.
- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción vía correo electrónico de escrito de anuencia del proveedor a cuentas institucionales.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2022; sujeto para fines de ejecución a las cifras definitivas que en el Presupuesto de Egresos apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a este Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García
 Coordinador de Control de Abasto



Anexos: Ya citados en el presente oficio

Supervisó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
 Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
 Elaboró: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área.

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos (*)

(*) Se envía copia a través del SICGG



Of N° 09 53 84 61 ICFD/12136/2021

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo A".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Beatriz Vergara Murillo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACION Y CONTRATOS

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS
21 DICI 2021
CONVENIOS
ROSAÑO

C.c.p.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Wain - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"ANEXO A"

| CONSEC. | NO. DE OFICIO PCA | No. DE CONTRATO | EMPRESA | MOTIVO DE CONVENIO |
|---------|------------------------|-----------------|--|---|
| 1 | 09538461800/2021009193 | U210411 | MEDICAL IT, S.A.P.I. DE C.V. | |
| 2 | 09538461800/2021009194 | U210410 | ACF MEDICAL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 3 | 09538461800/2021009195 | U210390 | ISM INNOVA SALUD DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 4 | 09538461800/2021009198 | U210391 | MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 5 | 09538461800/2021009227 | U210394 | COMERCIT, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 6 | 09538461800/2021009228 | U210112 | COMPañIA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210252 | | |
| | | U210126 | | |
| | | U210186 | | |
| | | U210120 | | |
| | | U210261 | | |
| 7 | 09538461800/2021009239 | U210109 | GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 8 | 09538461800/2021009240 | U210327 | GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, SA. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210370 | | |
| | | U210343 | | |
| 9 | 09538461800/2021009241 | U210424 | GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 10 | 09538461800/2021009242 | U210253 | ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 11 | 09538461800/2021009243 | U210404 | IMEDIC, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210405 | | |
| 12 | 09538461800/2021009244 | U210206 | IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRILLIART, S.A. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210189 | | |
| | | U210156 | | |
| | | U210254 | | |
| 13 | 09538461800/2021009245 | U210300 | INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 14 | 09538461800/2021009246 | U210371 | INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 15 | 09538461800/2021009250 | U210178 | LABORATORIO MÉDICO QUIMICO BIOLOGICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 16 | 09538461800/2021009251 | U210385 | LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210114 | | |
| | | U210158 | | |
| | | U210219 | | |
| 17 | 09538461800/2021009252 | U210280 | LABORATORIOS ALFASIGMA MÉXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 18 | 09538461800/2021009253 | U210208 | LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210215 | | |
| 19 | 09538461800/2021009254 | U210237 | LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210238 | | |
| | | U210240 | | |
| | | U210241 | | |
| 20 | 09538461800/2021009259 | U210168 | LEMERY, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210270 | | |
| 21 | 09538461800/2021009261 | U210375 | MAPE+TZIN, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210330 | | |
| | | U210345 | | |
| 22 | 09538461800/2021009262 | U210256 | MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 23 | 09538461800/2021009263 | U210159 | MERCK, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210092 | | |
| 24 | 09538461800/2021009264 | U210107 | MERZ PHARMA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 25 | 09538461800/2021009265 | U210415 | MOBIUS MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 26 | 09538461800/2021009266 | U210192 | NEOLPHARMA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210160 | | |
| 27 | 09538461800/2021009268 | U210209 | OFFENBACH MEXICANA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 28 | 09538461800/2021009269 | U210224 | ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210227 | | |
| 29 | 09538461800/2021009270 | U210234 | PFIZER, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 30 | 09538461800/2021009271 | U210095 | PROBIOMED, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210116 | | |
| 31 | 09538461800/2021009284 | U210274 | SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210091 | | |
| | | U210383 | | |
| 32 | 09538461800/2021009285 | U210169 | TOTAL FARMA S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210211 | | |
| | | U210119 | | |
| | | U210129 | | |
| 33 | 09538461800/2021009195 | U210397 | GENE D'LAB, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 34 | 09538461800/2021009202 | U210392 | EMPAQUES O'PACE, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 35 | 09538461800/2021009203 | U210393 | EMPAQUES O'PACE, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |

"ANEXO A"

| CONSEC | NO. DE OFICIO CCA | No. DE CONTRATO | EMPRESA | MOTIVO DE CONVENIO |
|--------|--------------------------|-----------------|--|---|
| 8 | 09538461800/2021009344 ✓ | U210068 | MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V. | |
| 9 | 09538461800/2021009352 ✓ | U210136 | RALCA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 80 | 09538461800/2021009353 ✓ | U210522 | RALCA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 81 | 09538461800/2021009354 ✓ | U210145 | ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 82 | 09538461800/2021009362 ✓ | U210213 | ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 83 | 09538461800/2021009267 ✓ | U210268 | BRISTOL MYERS SQUIBB DE MÉXICO, S.A. DE R.L. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 84 | 09538461800/2021009197 ✓ | U210135 | OCTAPHARMA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 85 | 09538461800/2021009212 ✓ | U210108 | CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 86 | 09538461800/2021009342 ✓ | U210402 | CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 87 | 09538461800/2021009343 ✓ | U210363 | AGYPROM, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 88 | 09538461800/2021009348 ✓ | U210291 | AGYPROM, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 89 | 09538461800/2021009349 ✓ | U210341 | AGYPROM, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 90 | 09538461800/2021009362 ✓ | U210506 | METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 91 | 09538461800/2021009391 ✓ | U210504 | GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 92 | 09538461800/2021009393 ✓ | U210066 | ULSA TECH, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 93 | 09538461800/2021009394 ✓ | U210525 | ULSA TECH, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 94 | 09538461800/2021009395 ✓ | U210516 | BRISTOL MYERS SQUIBB DE MÉXICO, S.A. DE R.L. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 95 | 09538461800/2021009396 ✓ | U210282 | BRISTOL MYERS SQUIBB DE MÉXICO, S.A. DE R.L. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 96 | 09538461800/2021009398 ✓ | U210103 | BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 97 | 09538461800/2021009399 ✓ | U210453 | BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 98 | 09538461800/2021009400 ✓ | U210308 | PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 99 | 09538461800/2021009434 ✓ | U210507 | PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 100 | 09538461800/2021009418 ✓ | U210515 | AMGEM MÉXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 101 | 09538461800/2021009435 ✓ | U210433 | NUCITEC, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 102 | 09538461800/2021009436 ✓ | U210071 | PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 103 | 09538461800/2021009438 ✓ | U210454 | PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 104 | 09538461800/2021009439 ✓ | U210033 | LABORATORIO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 105 | 09538461800/2021009441 ✓ | U210074 | LABORATORIO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210328 | LABORATORIO ZEYCO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210218 | GAMBARS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210269 | GAMBARS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210101 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210276 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210379 | MEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210521 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210524 | ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210518 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Estado de México a 03 de Diciembre de 2021


06-DIC-21

Instituto Mexicano del Seguro Social
CP Karina del Rocio Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Presente

En respuesta a su oficio No. 095384611810/2021008335 informo a usted la aceptación de la ampliación de la Vigencia de los contratos U210112, U210252, U210186, U210120, U210126 y U210261 los cuales fenecen el próximo 31 de Diciembre de 2021 y se modifique el plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2022, prevaleciendo salvo dicha modificación las mismas condiciones amparadas en estos.

Sin otro particular y en espera de que nuestra propuesta sea aceptada, nos reiteramos a sus ordenes.

Atentamente


María Angelica Olvera Peredo
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SSINTEXDO
